

BASES TÉCNICAS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN "SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

1. OBJETIVO DE LA COTIZACIÓN.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDESI), en su calidad de entidad administradora de los establecimientos de salud de la Atención Primaria de la comuna de Iquique, requiere la contratación del **"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"**, con el fin de **asegurar la continuidad operativa y logística** de dichos establecimientos, permitiendo el traslado oportuno, eficiente y seguro de insumos, mobiliario, equipamiento clínico y otros elementos esenciales para la prestación de servicios de salud.

El objeto de esta cotización es contratar un **servicio de transporte especializado**, que contemple **traslados periódicos y bajo demanda** entre los distintos dispositivos asistenciales y administrativos de la red APS de CORMUDESI, tales como CESFAM, CESCOF, SAR, bodegas centrales, CODE, postas rurales y vertederos autorizados, según lo indicado en las presentes bases técnicas.

Este servicio es esencial para garantizar el funcionamiento continuo de los establecimientos, facilitando el abastecimiento de insumos críticos, el retiro de residuos, la redistribución de equipamiento y el cumplimiento de las labores logísticas necesarias para responder a las demandas del sistema de salud municipal.

Todos los traslados deberán ejecutarse conforme a los estándares operativos definidos en estas bases, en condiciones de seguridad adecuadas y en los plazos comprometidos en la oferta adjudicada, debiendo el proveedor disponer de vehículos habilitados, personal capacitado y medios logísticos suficientes para responder a los requerimientos durante toda la vigencia del contrato.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA COTIZACIÓN.

A continuación, se detallan las especificaciones y características técnicas del servicio requerido en la presente cotización, las cuales han sido definidas en función de la necesidad operativa y la demanda proyectada por la Unidad Técnica de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDESI):

N°	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI POR 24 MESES	GLOBAL	1

El servicio tendrá carácter de **demanda variable**, es decir, los traslados a ejecutar dependerán de los requerimientos reales que surjan durante la vigencia del contrato, sin que exista obligación por parte de CORMUDESI de garantizar una cantidad mínima de servicios.

El proveedor adjudicado deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de infraestructura vehicular, equipamiento logístico y personal capacitado suficiente para asegurar la ejecución de traslados programados y no programados, garantizando continuidad operativa ante contingencias.

2.1 Exigencia excluyente de flota vehicular.

El oferente deberá ofertar obligatoriamente los tres tipos de vehículos definidos en las presentes Bases Técnicas, a saber:

- Camión tolva con volumen mínimo de 5 m³.
- Camión con capacidad mínima de 3.500 kg.
- Camioneta con área de carga cerrada y capacidad mínima de 1.000 kg.

La omisión de cualquiera de estos tipos de vehículos en la oferta técnica o económica será causal de inadmisibilidad.

Asimismo, el oferente deberá postular a la totalidad de los tramos definidos en las Bases Técnicas y en el Anexo Económico, ofertando los tres tipos de vehículos para cada tramo individualizado. La falta de oferta completa respecto de cualquier tramo o tipo de vehículo implicará la declaración de inadmisibilidad de la propuesta.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

REGIÓN DE TARAPACÁ.
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Página 2 de 12

2.2 Requerimientos mínimos del servicio.

El proveedor deberá garantizar, como mínimo:

- Vehículos con capacidad de carga conforme al tipo de traslado requerido por la Unidad Técnica.
- Conductores con licencia profesional vigente clase A4 o superior.
- Personal auxiliar (peonetas) con experiencia en manipulación de carga.
- Equipamiento complementario adecuado para carga, descarga y aseguramiento de materiales, tales como carros manuales, transpaletas, rampas móviles, correas de sujeción y elementos de protección personal (EPP).
- Seguros vigentes exigidos en el numeral correspondiente, incluyendo Seguro de Carga Transportada obligatorio.

El proveedor será responsable de ejecutar el traslado de insumos, equipamiento clínico, mobiliario, materiales de oficina y otros elementos logísticos desde y hacia establecimientos de salud municipalizados, bodegas, puntos de acopio, oficinas administrativas, postas rurales y vertederos, según instrucción de la Unidad Técnica.

Se deja expresamente establecido que los pagos se efectuarán exclusivamente sobre la base de los servicios efectivamente prestados y debidamente validados mediante los certificados de conformidad técnica o actas de recepción conforme respectivas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados en el Anexo Económico.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El servicio requerido consiste en la provisión permanente y bajo demanda de **traslados de carga entre los distintos dispositivos asistenciales y administrativos** dependientes del Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDESI), en el marco de las funciones operativas de la Atención Primaria de Salud (APS).

1.1 Tramos del servicio.

Los traslados se realizarán conforme a los tramos definidos en las presentes Bases Técnicas, los cuales se indican a continuación:

Tramo N°	Descripción
1	Tramo CESFAM / CESCOF / SAR / DAS / PSR San Marcos / PSR Chanavayita → Vertedero de Alto Hospicio
2	Tramo CESFAM / CESCOF / SAR / DAS / PSR San Marcos / PSR Chanavayita → Bodegas DAS
3	Tramo Bodega CODE / CESFAM / CESCOF / SAR / DAS / PSR San Marcos / PSR Chanavayita → Bodegas de Alto Los Verdes

Se deja expresamente establecido que el oferente deberá postular a la totalidad de los tramos señalados en estas Bases Técnicas. La omisión de uno o más tramos será causal de inadmisibilidad.

1.2 Condiciones de oferta económica obligatoria por tipo de vehículo.

El precio del servicio deberá ser ofertado como valor unitario neto por cada servicio efectivamente realizado (viaje), más IVA, por tramo, según el formato y detalle del Anexo de Oferta Económica.

Asimismo, se establece como requisito técnico mínimo que el oferente deberá ofertar obligatoriamente, para cada tramo, los tres (3) tipos de vehículos definidos en el numeral 4.2 de estas Bases Técnicas, a saber:

- Camión tolva (volumen mínimo 5 m³).
- Camión con capacidad mínima 3.500 kg.
- Camioneta con área de carga cerrada y capacidad mínima 1.000 kg.

La omisión de uno o más tipos de vehículos en la oferta económica y/o la no presentación de valores para cualquiera de los tramos definidos será causal de inadmisibilidad de la oferta, por incumplimiento de requisitos técnicos mínimos exigidos en las presentes Bases.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

REGIÓN DE TARAPACÁ.
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Página 3 de 12

1.3 Ejecución del servicio y obligaciones operativas.

El proveedor adjudicado deberá cumplir estrictamente los requerimientos operativos establecidos por CORMUDESI para la ejecución del servicio, ya sea en dirección de origen a destino o viceversa, conforme a las instrucciones emanadas de la Unidad Técnica.

Cada traslado deberá ejecutarse con, a lo menos:

- Un conductor con licencia profesional vigente, acorde al tipo de vehículo utilizado; y
- El número de peonetas necesario para ejecutar en forma segura y eficiente la carga y descarga, de acuerdo con el volumen, peso y naturaleza de la carga.

Sin perjuicio de lo anterior, como estándar mínimo operativo referencial, se requerirá un conductor y dos (2) peonetas para labores de carga y descarga. Excepcionalmente, podrá autorizarse que el conductor realice funciones de apoyo a la carga/descarga, siempre que ello no comprometa la seguridad ni la eficiencia del servicio, debiendo contar con autorización previa de la Unidad Técnica.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor efectuar la carga desde el interior de la bodega o dependencia de origen, el traslado seguro y la descarga final en el punto de recepción, conforme a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica y a las condiciones de seguridad aplicables al manejo de carga.

El proveedor deberá contar con capacidad logística y operativa suficiente para asegurar continuidad del servicio ante contingencias (licencias médicas, vacaciones, fallas mecánicas u otras). Para ello, deberá disponer de vehículos de respaldo y recurso humano alternativo que permitan garantizar la prestación sin interrupciones.

En caso de indisponibilidad del vehículo originalmente asignado, el proveedor deberá informar de inmediato a la Unidad Técnica y coordinar su reemplazo con un vehículo de características iguales o superiores a las ofertadas y adjudicadas. Todo reemplazo o sustitución deberá ser previamente informado y autorizado por CORMUDESI.

El proveedor adjudicado será el único responsable del cumplimiento de toda normativa legal y reglamentaria aplicable (transporte, tránsito, seguridad laboral, prevención de riesgos, manipulación de carga y protección del medio ambiente), así como de los daños, accidentes o perjuicios ocasionados a terceros, bienes o personas durante la ejecución del servicio. Para estos efectos, deberá mantener vigentes los seguros exigidos en las presentes Bases, los que podrán ser requeridos y verificados por CORMUDESI en cualquier momento.

1.4 Horarios y plazos de respuesta y ejecución

El servicio de flete y transporte de carga deberá estar **disponible de forma permanente durante toda la vigencia del contrato**, de acuerdo con las necesidades operativas de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDESI) y su red de establecimientos de Atención Primaria de Salud.

La ejecución del servicio deberá realizarse, por regla general, dentro de los siguientes **días y horarios hábiles**:

- **Lunes a viernes:** desde las 08:00 hasta las 20:00 horas
- **Sábados:** desde las 08:00 hasta las 13:00 horas

Estos horarios podrán ser **ajustados previa coordinación con la Unidad Técnica**, con el objetivo de no interferir con el funcionamiento habitual de los centros de salud ni con otras actividades institucionales. Las **jornadas extraordinarias o fuera de horario habitual** requerirán **autorización previa, expresa y por escrito** por parte del referente técnico de CORMUDESI.

La **coordinación operativa del servicio** se realizará directamente entre el proveedor adjudicado y la Unidad Técnica de CORMUDESI, mediante mecanismos de **contacto telefónico y/o electrónico**, que aseguren la trazabilidad y disponibilidad permanente del proveedor. El proveedor deberá mantener canales de comunicación activos en todo momento y garantizar una respuesta dentro de un plazo máximo de 24 horas corridas desde el requerimiento del servicio. Una vez aceptada la solicitud formal, el traslado deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de 24 horas, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

REGIÓN DE TARAPACÁ.
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Página 4 de 12

En casos **calificados como urgentes** por la Unidad Técnica, este plazo podrá **reducirse excepcionalmente**, circunstancia que será debidamente informada al proveedor de forma previa, junto con las instrucciones específicas para su ejecución.

En todos los casos, la prestación del servicio deberá cumplir con la **normativa vigente en materia de emisión de ruidos, material particulado y tránsito vehicular**, así como con lo dispuesto en el **Código del Trabajo** y las **ordenanzas municipales y sanitarias locales** que resulten aplicables.

1.5 Responsabilidad del proveedor sobre insumos y residuos

CORMUDESI no entregará, custodiará ni recepcionará materiales, insumos ni equipos utilizados por el proveedor en la ejecución del servicio. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la **adquisición, transporte, conservación, instalación y retiro** de cualquier elemento utilizado en sus labores.

En caso de traslado de residuos a vertedero, relleno sanitario o sitio de disposición final **autorizado**, el proveedor deberá entregar como respaldo **comprobante/guía/ticket/certificado de recepción o disposición final** emitido por el operador del recinto o entidad competente, en el que conste, a lo menos: **fecha, lugar de disposición, tipo de residuo e identificación del traslado**. Este antecedente será requisito para la recepción conforme y pago del servicio.

4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE CARGA

El proveedor adjudicado deberá disponer de vehículos de transporte de carga que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases Técnicas, de manera que se garantice la correcta, oportuna y segura ejecución del servicio de traslado entre los distintos puntos definidos por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDESI).

Los vehículos deberán ser adecuados al tipo de carga y a la naturaleza del recorrido, considerando aspectos operacionales, de seguridad y de cumplimiento normativo. En todo caso, y en concordancia con lo establecido en el numeral 3 de estas Bases Técnicas y en el Anexo de Oferta Económica, el oferente deberá considerar que **la prestación del servicio exige la disponibilidad operativa de los tres tipos de vehículos definidos en el numeral 4.2**, los cuales deberán ser ofertados para la totalidad de los tramos, bajo sanción de inadmisibilidad conforme a las reglas establecidas en dichas secciones.

2.1 Características Generales de los vehículos

- a. **Estado mecánico y operativo:** Cada vehículo deberá encontrarse en óptimo estado mecánico y operativo, permitiendo el traslado seguro de carga en cualquier condición climática o estación del año.
- b. **Documentación obligatoria vigente:** Cada vehículo deberá contar, al momento de la oferta y durante toda la vigencia del contrato, con la siguiente documentación vigente:
 1. Permiso de circulación
 2. Revisión técnica
 3. Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)
 4. Seguro complementario contra daños a terceros.
 5. Seguro de Carga Transportada: el proveedor deberá contar con una póliza vigente que cubra, al menos, riesgos de **pérdida, daño, robo y/o siniestros** que afecten la carga durante su traslado, incluyendo operaciones de carga y descarga cuando corresponda. La póliza deberá mantenerse vigente durante toda la prestación del servicio y su acreditación podrá ser solicitada por CORMUDESI en cualquier momento.
- c. **Carrocería y sistema de carga:** La carrocería y el sistema de carga deberán estar en buenas condiciones estructurales, sin fisuras, corrosión o defectos visibles que pongan en riesgo los bienes transportados o a las personas.
- d. **Elementos de apoyo (valor agregado):** Se valorará positivamente que el vehículo cuente con plataforma elevadora, sistema hidráulico u otro mecanismo de apoyo a la carga, lo cual será considerado como un valor agregado (no obligatorio).
- e. **Elementos de seguridad:** Todo vehículo destinado al servicio deberá contar con los elementos de seguridad mínimos exigidos por la normativa vigente (a lo menos: balizas, triángulos, extintores, chalecos reflectantes y otros que resulten aplicables).



2.2 Tipos de vehículos exigidos y disponibilidad operativa

Atendida la diversidad de trayectos y la variedad de carga a transportar (insumos, mobiliario, equipamiento, residuos y otros), el proveedor deberá **disponer, mantener y asegurar disponibilidad operativa** durante toda la vigencia del contrato, de los siguientes **tres (3) tipos de vehículos**, como dotación mínima:

1. **Camión tolva**, con volumen mínimo de **5 m³**.
2. **Camión** con capacidad mínima de **3.500 kg** (área de carga abierta o equivalente, apta para el transporte seguro de carga).
3. **Camioneta** con área de carga **cerrada**, con capacidad mínima de **1.000 kg**.

Se establece que el proveedor deberá garantizar, como mínimo, la **disponibilidad operativa simultánea** de al menos **un (1) vehículo por cada tipo** señalado, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, circunstancia que deberá ser informada de inmediato a la Unidad Técnica.

La **determinación del tipo de vehículo** que deberá utilizarse en cada servicio será definida por la **Unidad Técnica**, en función del volumen, peso, naturaleza y condiciones operativas de la carga a transportar, así como de las condiciones del punto de origen y destino.

Lo anterior se entiende **sin perjuicio de la obligación del oferente de ofertar valores para los tres tipos de vehículos** en la **totalidad de los tramos** establecidos, conforme a lo indicado en el numeral 3 de estas Bases Técnicas y en el Anexo de Oferta Económica.

Asimismo, todos los vehículos deberán estar debidamente habilitados para circular en zonas urbanas y, cuando corresponda, en sectores periféricos o rurales, considerando que algunos puntos de retiro o entrega pueden implicar condiciones de tránsito especiales.

El proveedor deberá declarar en su propuesta técnica la dotación de vehículos disponibles, adjuntando la documentación de respaldo que corresponda, y se comprometerá a mantener su disponibilidad operativa durante toda la vigencia del contrato. Cualquier cambio o sustitución de vehículos deberá ser autorizado previamente por la Unidad Técnica de CORMUDESI.

2.3 Características específicas según tramo

Debido a la diversidad de trayectos y a la variedad de carga a transportar (insumos, mobiliario, equipamiento, residuos, entre otros), se establecen los siguientes tipos mínimos de vehículos requeridos por tramo:

a) Tramo: CESFAM / CECOSF / SAR / DAS / PSR SAN MARCOS / PSR CHANAVAYITA → Vertedero de Alto Hospicio

Para este tipo de servicio, orientado principalmente al **retiro de materiales en desuso, mobiliario u otros elementos destinados a disposición final**, el proveedor deberá disponer de vehículos con las siguientes características:

- Camión tolva con volumen mínimo de **5 m³**
- Alternativamente, camión con **área de carga abierta** y capacidad mínima de **3.500 kg**
- Camioneta con área de carga cerrada, capacidad mínima de **1.000 kg**

b) Tramo: CESFAM / CECOSF / SAR / DAS / PSR SAN MARCOS / PSR CHANAVAYITA → Bodegas DAS

Este traslado contempla el **reabastecimiento de insumos, traslado de equipos o elementos clínico-administrativos**. Para ello, se requerirá:

- Camión tolva con volumen mínimo de **5 m³**
- Alternativamente, camión con **área de carga abierta** y capacidad mínima de **3.500 kg**
- Camioneta con área de carga cerrada, capacidad mínima de **1.000 kg**

c) Tramo: Bodega CODE CESFAM / CECOSF / SAR / DAS / PSR SAN MARCOS / PSR CHANAVAYITA → Bodega de Alto Los Verdes

Este recorrido corresponde principalmente a **traslados de almacenamiento o redistribución logística**, por lo que se requerirá:

- Camión tolva con volumen mínimo de **5 m³**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

REGIÓN DE TARAPACÁ.

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique

Página 6 de 12

- Alternativamente, camión con **área de carga abierta** y capacidad mínima de **3.500 kg**
- Camioneta con área de carga cerrada, capacidad mínima de **1.000 kg**

La determinación del tipo de vehículo requerido para cada traslado será definida por la Unidad Técnica en función del volumen, peso, naturaleza y condiciones operativas de la carga a transportar. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad simultánea de al menos un vehículo por tipo ofertado, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Todos los vehículos deberán estar **debidamente habilitados para circular en zonas urbanas y rurales**, considerando que algunos puntos de entrega (como postas rurales o bodegas periféricas) pueden implicar condiciones de tránsito especiales.

El proveedor deberá declarar en su propuesta técnica la **dotación de vehículos disponibles**, adjuntando documentación de respaldo, y se comprometerá a mantener la disponibilidad operativa durante toda la vigencia del contrato. Cualquier cambio o sustitución de vehículos deberá ser autorizado previamente por la Unidad Técnica de CORMUDESI.

2.4 Direcciones de los tramos

A continuación, se detalla la ubicación referencial de los puntos de origen y destino considerados en los distintos servicios de traslado que forman parte del presente proceso licitatorio. Esta información tiene por objeto orientar a los oferentes respecto a los tramos involucrados en la prestación del servicio de flete y transporte de carga, permitiéndoles estimar de manera adecuada los recursos logísticos necesarios para su correcta ejecución. Las direcciones indicadas corresponden a los establecimientos de salud, dependencias administrativas y recintos externos utilizados por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDESI)

N°	Ubicación	Dirección
1	CESFAM Sur	Playa El Águila s/n, Iquique
2	CESFAM Guzmán	Salvador allende #2736, Iquique
3	CESFAM Aguirre	Chintaguay s/n, Iquique
4	CESFAM Videla	Arturo Fernández #44. Iquique
5	SAR Sur	Calle Playa el águila S/N, Iquique
6	CESCOF Cerro Esmeralda	Calle Ferrocarril #1460, Iquique
7	Departamento de Administración de Salud (DAS)	Serrano #134 Edificio Consistorial 5º Piso, Torre Cerro, Iquique
28	Bodega DAS	Baquedano # 989
9	Bodega CODE	Av. Salvador allende # 2950, Iquique
10	Bodega de Alto los verdes	Aparcadero de vehículos ubicado en Alto Los Verdes, Ruta A-640
11	Vertedero Alto Hospicio	Ruta A-16, km 18, sector Santa Inés, Alto Hospicio
12	PSR CHANAVAYITA	Ruta A-670 con Calle San Pablo, Caleta Chanavayita
13	PSR SAN MARCOS	S/A, Caleta San Marcos

5. EQUIPO Y EQUIPAMIENTO PARA TRASLADO DE CARGA

El proveedor adjudicado será responsable de contar, mantener y utilizar el **equipamiento logístico complementario necesario** para garantizar la correcta ejecución del servicio de flete y transporte de carga, conforme a los requerimientos definidos por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDESI) y en concordancia con las condiciones operativas establecidas en estas bases técnicas.

Dicho equipamiento deberá encontrarse **en condiciones óptimas de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato**, y estará destinado a facilitar las labores de carga, descarga,



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

REGIÓN DE TARAPACÁ.
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Página 7 de 12

movilización y protección de los insumos, mobiliario, equipamiento u otros elementos transportados en el marco del presente contrato.

A modo referencial, el proveedor deberá contar con al menos los siguientes elementos:

- **Carros de transporte manuales**, aptos para movilizar carga en espacios reducidos o interiores de bodegas.
- **Carros tipo yegua o plataformas rodantes**, destinados al traslado de cargas voluminosas, pesadas o de difícil manipulación directa.
- **Transpaletas manuales o eléctricas**, en caso de que la carga sea paletizada o requiera movilización horizontal en recintos cerrados.
- **Rampas móviles**, para facilitar la carga y descarga cuando no se cuente con muelles o accesos nivelados.
- **Correas, tensores u otros sistemas de sujeción**, que permitan asegurar firmemente la carga durante el transporte, evitando desplazamientos que puedan dañarla.
- **Mantas, espumas, protectores u otros materiales de amortiguación**, en especial cuando se trate de elementos frágiles, equipos electrónicos o mobiliario clínico.

La **disponibilidad, funcionalidad y adecuación del equipamiento** será fiscalizada por la Unidad Técnica en cualquier etapa del servicio, y su ausencia o mal uso podrá dar lugar a observaciones técnicas o aplicación de sanciones contractuales, según corresponda.

El proveedor deberá velar por que todo el equipamiento sea utilizado correctamente por el personal encargado de la operación del servicio, en conformidad a las buenas prácticas del rubro y a los protocolos internos de la entidad mandante.

6. INCORPORACIÓN O MODIFICACIÓN DE TRAMOS Y PUNTOS DE SERVICIO

Durante la vigencia del contrato, **CORMUDESI** podrá requerir, en cualquier momento y conforme a necesidades operativas debidamente fundadas, la **incorporación de nuevos tramos**, la **modificación de puntos de origen y/o destino**, la **reconfiguración de rutas**, y/o la **eliminación** de uno o más tramos considerados, con el objeto de asegurar la continuidad operativa y logística institucional.

En particular, el servicio podrá ser requerido no solo por la red APS, sino también por **otras áreas, programas y dependencias de CORMUDESI**, tales como **Cementerios, Museo Regional, Casa Central/Administración, unidades operativas y administrativas, bodegas institucionales**, y demás dependencias que la Corporación determine, manteniéndose el carácter de demanda variable del contrato.

Estas necesidades podrán derivarse, entre otras, de las siguientes circunstancias:

- **Incorporación, habilitación, traslado o cierre** de recintos, oficinas, bodegas o dependencias institucionales (APS u otras áreas de CORMUDESI).
- **Cambios en la operación logística** (redistribución de bodegas, cambios de puntos de acopio, modificación de flujos de retiro/entrega, campañas, operativos u otros).
- Necesidad de incorporar **nuevos puntos de retiro o entrega** por contingencias operativas (traslados urgentes, reposición de equipamiento crítico, retiros, despejes, movimientos de mobiliario, etc.).
- **Restricciones de acceso, seguridad u horarios** en recintos de origen o destino que obliguen a ajustar el punto de intervención logística, ruta o ventana de ejecución.
- **Interferencias o imprevistos** en el punto de retiro/entrega (obras, restricciones de tránsito, cierres temporales, condiciones climáticas u otras).
- **Caso fortuito o fuerza mayor** debidamente acreditados.

Cuando el nuevo requerimiento **no se encuentre contemplado en el Anexo de Oferta Económica** o implique condiciones adicionales (punto nuevo, ruta distinta, necesidad de otro tipo de vehículo, peonetas adicionales u otros), el proveedor deberá presentar una **cotización complementaria simple**, que incluya, a lo menos:

- Identificación de **unidad solicitante y punto de origen y destino** (con dirección referencial).



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

REGIÓN DE TARAPACÁ.

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique

Página 8 de 12

- Descripción del **servicio solicitado** (tipo de carga, condiciones relevantes de carga/descarga, restricciones de acceso u horario si aplica).
- **Tipo de vehículo** aplicable (camión tolva / camión 3.500 kg / camioneta 1.000 kg cerrada), según definición de la Unidad Técnica.
- **Valor unitario neto por viaje**, indicando si considera ida y regreso y las condiciones de cobro autorizables.
- Plazo estimado de ejecución o disponibilidad, cuando corresponda.

La cotización será revisada por la Unidad Técnica y, de resultar procedente, **se autorizará su ejecución por escrito** (correo electrónico u otro medio trazable), quedando el servicio sujeto a recepción conforme y pago según las reglas del contrato, **sin requerir formalidades adicionales** distintas de la autorización previa y la trazabilidad del requerimiento.

Toda incorporación, modificación o eliminación de tramos deberá ejecutarse manteniendo los estándares técnicos y operativos establecidos en estas Bases Técnicas, procurando no alterar el equilibrio económico del contrato

7. DEL PERSONAL Y CONDICIONES LABORALES.

Con el fin de **garantizar la correcta ejecución del servicio de flete y transporte de carga** requerido por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDESI), la empresa adjudicada deberá contar con un equipo humano **idóneo, responsable y debidamente capacitado**, que cumpla con los estándares operacionales, normativos y contractuales exigidos para el desarrollo seguro y eficiente de las labores.

A continuación, se detallan los requisitos y obligaciones mínimas que deberán cumplir tanto la empresa como el personal asignado para la ejecución del servicio.

5.1 Personal del servicio.

El proveedor adjudicado deberá designar **un equipo mínimo compuesto por un conductor profesional y el número de peonetas que determine según el volumen y complejidad del traslado, debiendo garantizar en todo momento condiciones seguras y eficientes para la manipulación de la carga**. Dicho equipo será responsable de las tareas de carga, traslado y descarga en los diferentes puntos logísticos indicados por la Unidad Técnica.

El conductor deberá contar con **licencia de conducir profesional vigente** (clase A4 o superior, según el tipo de vehículo utilizado), experiencia demostrable en conducción de vehículos de carga, y conocimiento de rutas urbanas y rurales de la comuna de Iquique y alrededores.

El personal auxiliar (peonetas) deberá poseer **experiencia comprobada en labores de carga, descarga y manipulación de insumos, mobiliario y equipamiento clínico o administrativo**, además de conocimientos básicos en seguridad durante el manejo de carga pesada y atención en espacios públicos o institucionales.

CORMUDESI podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, **antecedentes laborales y/o contractuales del personal designado**, así como copias simples de los contratos de trabajo o certificados de experiencia, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

No podrá asignarse al servicio ningún trabajador que **mantenga un vínculo contractual o laboral vigente con CORMUDESI**, cualquiera sea su modalidad jurídica. En caso de detectarse esta situación, el trabajador deberá ser reemplazado de inmediato por personal sin conflictos de interés, sin que ello signifique costo adicional para la Corporación.

5.2 Control de ingreso.

Antes del inicio de las labores, la empresa adjudicada deberá remitir a la Unidad Técnica la **nómina del personal asignado**, indicando nombre completo y RUT de cada trabajador. Cualquier modificación o reemplazo deberá ser informado formalmente y aprobado antes de su implementación.

El acceso a los recintos de salud estará condicionado a la **identificación visible** del personal mediante credencial de la empresa, uniforme u otro elemento distintivo, a fin de facilitar su reconocimiento por parte del equipo institucional y usuarios.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

REGIÓN DE TARAPACÁ.
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Página 9 de 12

5.3 Normas laborales.

El proveedor adjudicado será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de toda la normativa laboral, previsional y de seguridad vigente aplicable a su personal, incluyendo —pero no limitado a— el **Código del Trabajo**, la **Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales**, las leyes de seguridad social, normas de higiene y seguridad, y cualquier otra disposición complementaria o reglamentaria en la materia.

CORMUDESI no mantendrá vínculo jurídico alguno con los trabajadores del proveedor, ni asumirá responsabilidad por conflictos laborales, remuneraciones, licencias médicas, accidentes del trabajo u otras contingencias que afecten al personal del servicio, aun cuando estos desempeñen labores en dependencias de la Corporación o en sus establecimientos de salud.

En materia de seguridad, el proveedor deberá garantizar condiciones adecuadas para la ejecución del servicio, siendo **plenamente responsable de los accidentes, incidentes o enfermedades laborales que afecten a su personal**, así como de los eventuales **daños causados a terceros o a la infraestructura pública o privada** durante la prestación del servicio.

Asimismo, deberá instruir formalmente a todo su personal respecto de:

- Normas básicas de **prevención de riesgos** en ambientes asistenciales.
- **Protocolos de circulación, señalética y comportamiento** dentro de los establecimientos de salud.
- Disposiciones específicas que imparta la Unidad Técnica o el Departamento de Prevención de Riesgos de CORMUDESI, si corresponde.

En caso de ocurrencia de accidentes, incidentes relevantes o situaciones de emergencia, el proveedor deberá **informar de inmediato a la Unidad Técnica**, activar sus **protocolos internos de seguridad**, prestar la asistencia necesaria y colaborar activamente en eventuales procesos de investigación interna o externa que correspondan.

5.4 Prevención de riesgos y elementos de protección personal (EPP)

La empresa adjudicada deberá **proveer y mantener, a su exclusivo costo**, todos los **Elementos de Protección Personal (EPP)** necesarios para el personal designado al servicio, los cuales deberán estar certificados y ser adecuados al tipo de función desempeñada. Entre ellos, se consideran como mínimos obligatorios:

- Guantes de seguridad para manipulación de carga
- Calzado de seguridad con punta reforzada o antideslizante
- Chaleco reflectante o ropa de alta visibilidad
- Cinturón lumbar o faja ergonómica (en caso de carga manual)
- Casco de seguridad, si el tipo de carga o entorno lo requiere
- Protección visual o respiratoria en caso de manipulación de materiales en desuso o contaminantes

Los EPP deberán ser utilizados correctamente durante toda la ejecución del servicio. Su omisión o uso inadecuado será considerado una **falta grave**, pudiendo dar lugar a observaciones técnicas, aplicación de multas o medidas contractuales según corresponda.

8. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme del servicio será de **exclusiva responsabilidad del Referente Técnico designado por CORMUDESI**, o de quien lo subrogue formalmente. Esta verificación tiene como propósito constatar que **cada traslado, entrega o intervención logística** se haya ejecutado en **estricto cumplimiento de las condiciones contractuales**, de las disposiciones contenidas en las presentes Bases Técnicas y de los estándares operativos exigidos por la entidad mandante.

Por cada prestación efectuada, el proveedor deberá entregar a la Unidad Técnica un acta **de recepción conforme**, la que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- **Tramo ejecutado**, con identificación del origen y destino.
- **Tipo de carga trasladada.**
- **Fecha y hora de ejecución del servicio.**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

REGIÓN DE TARAPACÁ.
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Página 10 de 12

- **Identificación del vehículo y del personal asignado** (conductor y peonetas).
- **Nombre, RUT y firma** del funcionario de CORMUDESI que valida el servicio.

Cuando el servicio corresponda a retiro y traslado de residuos a disposición final, el acta de recepción conforme deberá acompañarse del respaldo de disposición final indicado en el numeral 3.5, como requisito para cursar la recepción conforme y pago.

Dicho documento será **requisito obligatorio para la tramitación del pago correspondiente**, debiendo emitirse dentro del plazo administrativo establecido, conforme al calendario operativo acordado con la Unidad Técnica.

Toda prestación que **no cumpla con los estándares establecidos o carezca de los respaldos documentales exigidos**, será rechazada formalmente mediante observación emitida por la Unidad Técnica. En tales casos, el proveedor deberá subsanar, repetir o corregir las actividades observadas, sin derecho a cobro adicional.

CORMUDESI no asumirá responsabilidad alguna por insumos, implementos u otros elementos que el proveedor utilice durante la ejecución del servicio, siendo estos de **uso exclusivo y bajo custodia del adjudicatario**, incluyendo su adquisición, transporte, conservación y eventual eliminación.

9. RECHAZO DE LOS SERVICIOS

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (CORMUDESI) se reserva expresamente el derecho de **rechazar total o parcialmente** los servicios prestados por el adjudicatario, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Existencia de **deficiencias técnicas u operativas** en la ejecución del servicio.
- **Incumplimiento de los tramos, horarios o condiciones logísticas** previamente establecidos.
- **Ausencia o inconsistencia en la documentación obligatoria**, tales como planillas de traslado, actas de recepción conforme, evidencia fotográfica u otros registros exigidos en estas Bases Técnicas.
- **Uso de vehículos no autorizados**, fuera de las especificaciones técnicas requeridas, o **personal no declarado** oficialmente ante la Unidad Técnica.
- Ejecución de prestaciones **fuera del plazo establecido**, sin justificación validada por la entidad mandante.
- Falta del **respaldo de disposición final** exigido en estas Bases cuando el servicio incluya traslado de residuos a vertedero/relleno/sitio autorizado, o inconsistencias que impidan verificar fecha, lugar, tipo de residuo o identificación del traslado.

En caso de verificarse cualquiera de las causales anteriores, el **Referente Técnico emitirá una observación formal**, mediante documento escrito y/o correo electrónico, en la cual se indicarán los fundamentos del rechazo, las deficiencias detectadas y las acciones correctivas que el proveedor deberá ejecutar.

El adjudicatario deberá **subsanar, repetir o corregir** las actividades observadas en el plazo que defina la Unidad Técnica, sin derecho a cobro adicional por dichas acciones. Si la prestación rechazada **no es subsanada o las correcciones resultan insuficientes**, el servicio será considerado como **no ejecutado** para todos los efectos legales, contractuales y de facturación, constituyendo un **incumplimiento del contrato** que podrá dar lugar a la aplicación de sanciones, multas o término anticipado.

10. CONTRAPARTE TÉCNICA O UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Para efectos de asegurar el control, seguimiento y correcta ejecución del "Servicio de flete y transporte de carga", CORMUDESI definirá responsables específicos para la **supervisión técnica-operativa** y la **administración contractual** del servicio, quienes actuarán coordinadamente durante toda la vigencia del contrato.

8.1 Referente Técnico de Contrato.

La **Contraparte Técnica** del contrato será ejercida por el **Director(a) o Jefe(a) de la Unidad Requirente** que solicite la prestación del servicio y administre el presupuesto asociado, o por quien éste designe formalmente para tales efectos.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO DE FLETE Y TRANSPORTE DE CARGA PARA LOS CENTROS DE SALUD DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE CORMUDESI"

REGIÓN DE TARAPACÁ.
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Página 11 de 12

Dicha Contraparte Técnica será responsable de velar por la correcta **ejecución técnica, operativa y logística** del servicio contratado, debiendo especialmente:

- **Verificar** que los servicios de flete y transporte de carga se ejecuten conforme a las Bases Técnicas y Administrativas, órdenes de compra y coordinaciones formales, tanto en **oportunidad** como en **calidad, seguridad, cantidad** y **tramo** requerido.
- **Supervisar** el cumplimiento de las condiciones logísticas del servicio, incluyendo **tramos, tipo de carga, tiempos de respuesta, medios de transporte, disponibilidad operativa** y dotación mínima comprometida (conductor y apoyo de peonetas cuando corresponda).
- **Determinar y validar** el **tipo de vehículo** que corresponde utilizar en cada requerimiento (camión tolva / camión 3.500 kg / camioneta 1.000 kg cerrada), en función del volumen, peso, naturaleza de la carga y condiciones del punto de origen y destino, conforme a estas Bases.
- **Velar por el uso eficiente de recursos logísticos**, procurando que los traslados se planifiquen y ejecuten con **carga consolidada y capacidad de vehículo adecuadamente utilizada**, evitando, salvo justificación operativa fundada, el uso de vehículos sobredimensionados o la ejecución de traslados con **capacidad subutilizada** (por ejemplo, vehículos "a medio llenar"), cuando ello implique un uso ineficiente de recursos y presupuesto. En consecuencia, deberá propender a que el servicio se ejecute con el **vehículo del tamaño acorde** al requerimiento y, cuando corresponda, con cargas programadas que permitan **aprovechar la capacidad útil** del medio de transporte.
- **Coordinar** con el proveedor las ventanas de trabajo, horarios de retiro/entrega y programación de servicios en su dependencia, procurando minimizar impactos en la operación del recinto y asegurar continuidad de funciones.
- **Requerir formalmente correcciones**, ajustes o mejoras ante deficiencias detectadas en la ejecución, estableciendo plazos de subsanación y manteniendo respaldo documental.
- **Emitir observaciones e informes técnicos fundados** ante incumplimientos o desviaciones de lo estipulado en las Bases, remitiéndolos al Administrador del Contrato para su tramitación.
- **Solicitar la aplicación de multas o medidas contractuales**, cuando corresponda, conforme a lo establecido en las Bases y el contrato.
- **Verificar y validar** los respaldos mínimos por cada prestación, incluyendo, a lo menos: acta de recepción conforme, registro del tramo ejecutado, fecha y hora, identificación del vehículo y personal, y demás antecedentes exigidos (por ejemplo, certificación de eliminación cuando aplique).
- **Firmar o validar** las actas de recepción conforme, una vez verificado que el servicio fue ejecutado de acuerdo a lo requerido, con el respaldo documental correspondiente.
- **Monitorear la trazabilidad y oportunidad** de los traslados, asegurando continuidad del servicio ante situaciones operativas o contingencias.
- **Recomendar fundamentamente** el término anticipado del contrato ante incumplimientos graves o reiterados, sobre la base de hechos verificables y documentados.
- **Monitorear la vigencia** del contrato desde la perspectiva operativa y presupuestaria de su unidad, informando oportunamente necesidades de continuidad, ampliación o ajustes a la Unidad de Adquisiciones y/o Administrador del Contrato, según corresponda.

8.2 Administrador de Contrato.

El **Administrador del Contrato** será el **Administrador(a) de Contratos** de CORMUDESI, o quien sea designado formalmente en su reemplazo. Será responsable de:

- **Supervisar el cumplimiento administrativo** del contrato, conforme a lo establecido en las Bases y al marco normativo aplicable.
- **Controlar la vigencia temporal y presupuestaria** del contrato, informando oportunamente cualquier situación que afecte su continuidad.



- **Gestionar la emisión, aceptación y seguimiento** de las órdenes de compra asociadas, conforme a las instrucciones y requerimientos de la Contraparte Técnica (Unidad Requirente).
- **Tramitar sanciones, multas y medidas contractuales** derivadas de informes y antecedentes emanados de la Contraparte Técnica, asegurando su debida fundamentación y trazabilidad.
- **Gestionar comunicaciones formales** con el proveedor respecto de materias administrativas del contrato, incluyendo requerimientos de antecedentes, subsanaciones, observaciones formales y coordinación de hitos administrativos.
- **Coordinar, cuando corresponda**, las gestiones administrativas necesarias vinculadas a modificaciones o ajustes contractuales permitidos por las Bases, resguardando la trazabilidad y respaldo de las decisiones, sin perjuicio de las autorizaciones operativas previas que correspondan a la Contraparte Técnica.